



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRIENTES, 08 JUL 2004

ORDENANZA N° 3964

VISTO:

La necesidad de facilitar la ubicación de las viviendas / dentro de un conjunto habitacional FO. NA. VI. (B° San Gerónimo) de manera sencilla e inmediata, por el nombre de la calle y su correspondiente numeración y señalización; y

CONSIDERANDO:

Que, actualmente resulta engorroso ubicar una finca de-terminada dentro de un grupo habitacional (B° San Gerónimo) que no / cuenta con calles debidamente señalizadas con nombres y altura de // las mismas.-

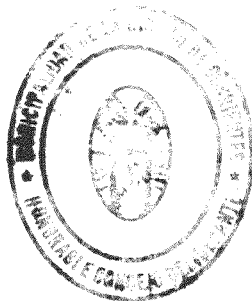
Que, dar al vecino de un Barrio, una identidad e indivi-dualidad a partir de la imposición de un nombre a su calle con la // correspondiente numeración, que reforzará el carácter individual den-tro de la Comunidad Barrial.-

Que, el Barrio de referencia cuenta con una traza de // las calles en coincidencia con la trama urbana original, lo cual // facilita la continuación de los nombres y alturas de las numeracio-/ nes de las calles existentes (en sentido N-S- y E-O).-

Que, está próximo a llevarse a cabo el Congreso Euca-rfístico Nacional, en el Campus Universitario.-

Que, es deber del Honorable Concejo Deliberante, velar por el bienestar de los vecinos que habitan en ésta Ciudad.-

JUAN C. CHACABURO SANCHEZ  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



[Signature]  
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

//2.-

CORRIENTES, 08 JUL 2004

ORDENANZA N° 3964

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

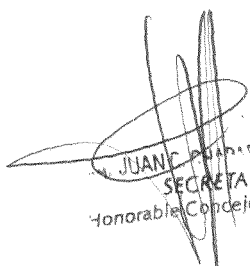
ART. 1°.-: Imponer los nombres y numeración con su señalización material a las calles internas del Barrio San Gerónimo de la Ciudad Capital, según lo establezca la continuidad de la traza de la trama urbana existente, en sentido Norte-Sur: calles Laprida, Sánchez de Bustamante, Uriarte y / Descartes, con su correspondiente numeración en forma // consecutiva a las calles existentes Este-Oeste: calles/ Laferrere, Giménez, Heredia, Gallardo, Laplace, Olivos y Caracas, con su correspondiente numeración consecutiva a las calles existentes.-

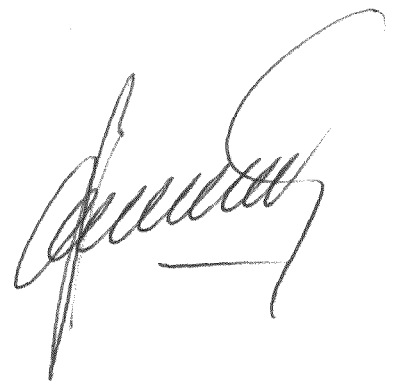
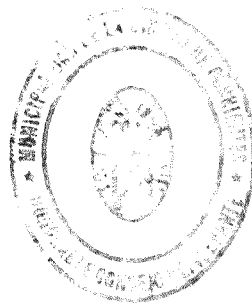
ART. 2°.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART. 3°.-: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su Promulgación.-

ART. 4°.-: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO // DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

  
JUAN CARLOS SANCHEZ  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante

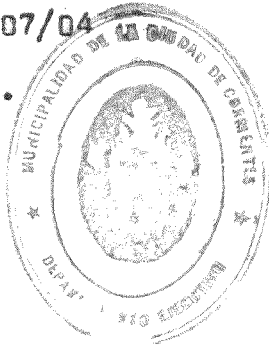


264-H-04

VISTO: LA ORDENANZA N° 3964 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE EN FECHA 08/07/04

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 862 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
EN FECHA 23/07/04

POR TANTO: CUMPLASE.



*[Handwritten Signature]*  
ESTER LUDIA TERESA MARTINEZ  
Directora de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

12 JUL 2004 18<sup>37</sup>